



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

SICGMA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2022-00027, promovido por BANCO GNB SUDAMERIS S.A. En contra de JESUS DEL CRISTO LAZARO ESTRADA, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de corregir auto que libra mandamiento de pago. Sírvase proveer.
Sabanalarga, 9 de mayo de 2023

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.- Sabanalarga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2022-00027
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A
DEMANDADO: JESUS DEL CRISTO LAZARO ESTRADA

ASUNTO

Corregir auto de fecha 17 de abril de 2023.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente y el auto de la fecha 17 de abril de 2023 se evidencia que se incurrió en un error involuntario por parte del juzgado, en la parte de la fecha “*JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2022)*” siendo lo correcto “*JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)*” esto de acuerdo con el artículo 286 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto de fecha de 17 de abril de 2023 en el sentido que se incurrió en un error involuntario por parte del juzgado, en lo relacionado en que el año en que se profirió el mandamiento de pago es DOS MIL VEINTITRES (2023), del 17 de abril y no DOS MIL VENTIDOS (2022), como se había indicado consignado.

SEGUNDO: Las demás ordenaciones quedan incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal

Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 09 de mayo de 2023

Notificado por estado N.º 066

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º

Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co

Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

SICGMA

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **793e65ab8df080ba70722fcfd1ceeb752e28e69cb7ce1d604545f4d1e80dec82**

Documento generado en 09/05/2023 01:48:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>